

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2021 00992 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de fecha 2 de diciembre de 2021 notificado por estado electrónico E-210 del 3 del mismo mes y año, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** el proceso ejecutivo de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra FRANCISCO HERNANDO SANDOVAL FONSECA.

NOTÍFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ